RESOLUCIÓN No 002
Del 15 de Noviembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA No 001 DE 2022.

Gerente general de la empresa de economía mixta GIROCCIDENTE SAS, en los términos previstos en el manual de contratación de la entidad y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen o deroguen sobre la materia.

CONDIERANDO:

Que la empresa de economía mixta GIROCCIDENTE SAS, el día 08 de Noviembre de 2022, se dió apertura al proceso de Convocatoria Privada No 001 de 2022 cuyo objeto es **"**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LINEAL Y MALECÓN SUBREGIONAL EL SALADO DEL MUNICIPIO DE URAMITA**",** Mediante resolución No 001 del 08 de Noviembre de 2022.

Que de conformidad con el manual de contratación de la empresa y demás normas que las adicionen, se realizó la publicación y tiempo estipulados para dicho proceso en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP) y en la gerencia general para participar en este proceso y/o sin recibir observaciones al informe de evaluación.

Que de acuerdo con el Informe General de Evaluación realizado el día 11 de Noviembre de 2022, se presentó un oferente al Proceso de Convocatoria Privada No 001 de 2022, encontrándose habilitada el proponente de la firma JUMA CONSTRUCTORA SAS identificado con NIT 901.248.839-6 y con representation legal por parte del Señor OMAR ALCIDES ARANGO PINEDA identificado con C.C 70.433.905 de Cañasgordas – Antioquia, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el término de referencia.

Que como consecuencia de lo expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación de la Convocatoria Privada No 001 de 2022, para cuyos efectos se expide la presente resolución dentro del término previsto en los términos de referencia, dando cumplimiento estricto a las normas vigentes sobre la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR: la Convocatoria Privada No 001 de 2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SEGUNDA

ETAPA DEL PARQUE LINEAL Y MALECÓN SUBREGIONAL EL SALADO DEL MUNICIPIO DE URAMITA" al Proponente JUMA CONSTRUCTORA SAS identificado con NIT 901.248.839-6 y con representation legal por parte del Señor OMAR ALCIDES ARANGO PINEDA identificado con C.C 70.433.905 de Cañasgordas – Antioquia, De Acuerdo a la Propuesta presentada la cual hará parte integral del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado en los términos de referencia, la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12, inciso 2º. del artículo 30 de la ley 80 de 1993, mediante acto motivado, se hará efectiva las pólizas de complimiento de la propuesta establecidas en el término de referencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al proponente JUMA CONSTRUCTORA SAS identificado con NIT 901.248.839-6 y con representation legal por parte del Señor OMAR ALCIDES ARANGO PINEDA identificado con C.C 70.433.905 de Cañasgordas – Antioquia, De Acuerdo a la Propuesta presentada la cual hará parte integral del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la respectiva publicación en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP).

Notifíquese, publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dada en Giraldo a los quince (15) día del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

ALEXANDER ALFONO MUÑOZ ARANGO
Gerente General

(Original Firmado)